

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 456-2025-GRA/GGR**

Huaraz, 11 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 566-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Oficio N° 1284-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ancash; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 566,397,181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de

cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2025-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, la incorporación de mayores ingresos públicos, solicitada por la Unidad Ejecutora 200 Trasportes Ancash, se encuentra afecta a los límites máximos estipulados en el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2025-EF, debido que por su naturaleza corresponden a gastos de corriente;

Que, mediante Oficio N° 1284-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha 07 de agosto de 2025, el Director de la Unidad Ejecutora 200 Trasportes Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario derivado de la captación de mayores ingresos, por el importe de S/ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal N° 566-2025-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 11 de agosto de 2025, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora 200 Trasportes Ancash, advirtiendo que se cuenta con una recaudación por el importe de S/ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por lo que corresponde realizar el registro y aprobación de la incorporación de Crédito Suplementario, por el mencionado importe;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las incorporaciones de recursos al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GRA/GR;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de un Crédito Suplementario derivado de la recaudación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2025, por el importe de S/ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), dentro de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ancash, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional, según Anexo adjunto.

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ-PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO

FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : RUBRO 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4. 1. 4. 7. 1 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	3,650
TOTAL INGRESOS	3,650

EGRESOS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES ANCASH

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FUNCION	16 COMUNICACIONES
DIVISION FUNCIONAL	038 TELECOMUNICACIONES
GRUPO FUNCIONAL	0078 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

GASTOS DE CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS	3,650
----------------------	--------------

